

Economía.

El Reconciliador saldrá en los días martes de cada semana.

Se vende en todas las administraciones de correos de provincia en el Zulia, Venezuela, Orinoco y Maturín; y en las administraciones departamentales del resto de la República: en ellas mismas se admiten suscripciones y se encontrarán los números correspondientes.



Economía.

Le suscripção por trimestre vale vinte reales.

Um número saído dos reais.

Los recibidos y avisos deberán enviarse por el correo a la oficina de esta imprenta franco de porte: los pliegos estarán sujetos a la devolución del Editor, cuando la crea justa y por los segundos se pagará a los impresores lo que es de costumbre.

El reconciliador.

Tan solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte: pero no un poderoso, ni un partido, ni una fracción. Nadie sino la mayoría, es soberana en un tirano el que se pone en lugar del pueblo: y su potestad, usurpación.

PUBLICADA DEL LIBERTADOR EN MARACAIBO, 4 DE DICIEMBRE DE 1826.

NUMERO 8.

CARACAS, Martes 8 de Mayo de 1827-47.

TRIMESTRE 1.

INTERIOR.

DECRETOS

DEL LIBERTADOR PRESIDENTE EN LOS CUATRO DEPARTAMENTOS DE MATURÍN, VENEZUELA, ORINOCO Y ZULIA.

1.º

Tomando bajo su inmediata autoridad los dichos departamentos.

SIMON BOLIVAR, *libertador presidente &c. &c.*

CONSIDERANDO: Primero: Que he sido nombrado por el pueblo de Colombia Presidente de la República. Segundo: Que el senado me ha llamado para prestar juramento como tal Presidente. Tercero: Que todos los partidos me han invocado para que viniera a transigir sus diferencias. Y cuarto: Que la guerra civil despende actualmente a Maturín, y Venezuela: decreto:

ART. 1. Los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia, quedan desde este día bajo mis órdenes inmediatas.

ART. 2. Cuantos reclamos tuvieren que hacer los cantones, provincias, y departamentos los dirijirán directamente a mi secretaria general.

ART. 3. Desde el momento en que las autoridades competentes reciban este decreto, dejarán de obedecer á toda autoridad suprema que no sea la mia.

ART. 4. Cesarán inmediatamente las hostilidades entre los partidos contendientes.

ART. 5. Luego que llegue a la capital de Caracas convocaré a los colegios electorales, para que declaren cuando, donde, y en que términos quieren celebrar la gran convencion nacional.

ART. 6. Mi secretaria general queda encargada de la ejecucion de este decreto.

Dado en mi cuartel general Libertador en Maracaibo á 19 de Diciembre de 1826—16.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El secretario de Estado y general de S. E.

J. R. Revenga.

2.º

Prohibiendo la exportacion de cabalgaduras.

SIMON BOLIVAR, *libertador presidente, &c. &c.*

CONSIDERANDO que nuestra agricultura no puede reponerse del atraso en que se halla por que la escasez de ganados que dejó la guerra, se ha aumentado con la extraccion de los que quedaban; y que no solo se carece de los medios de llevar los frutos al mercado, sino aun de los de

labrar la tierra: así mismo que es forzoso aumentar los que son necesarios á nuestra propia defensa: decreto:

ART. 1. A ninguno será permitido desde la fecha exportar caballos, yeguas, mulas ni asnos, cualquiera que sea el permiso con que lo intente ó la causa que alegue, y aun cuando ya haya satisfecho los derechos de extraccion.

ART. 2. El que embarque para el extranjero ó exporte cualquier caballo, yegua, mula ó asno quedará por el mismo hecho sujeto á una pena de mil pesos fuertes que desde luego se procederá á cobrar ejecutivamente, y á costa del infractor de este decreto.

ART. 3. El empleado público de cualquier clase ó condicion que teniendo noticia de que se hacen semejantes embarques, no diere parte inmediatamente á quien puea y deba impedirlos, ó que debiendo impedirlos no lo hiciere, queda desde aquel momento depuesto del destino ó empleo que ejercia.

ART. 4. Tanto al cargador de que se habla en el artículo 2 como el empleado ó empleados á que se contrae el 3, quedarán sujetos y sufrirán las penas que ahora están impuestas ó mas adelante se impongan a los contrabandistas.

ART. 5. Mi secretaria general está encargada de la ejecucion de este decreto.

Dado en el cuartel general Libertador en Caraca á 24 de Diciembre de 1826—16.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El secretario de estado y general de S. E.

J. R. Revenga.

3.º

Restableciendo el orden legal en Venezuela.

SIMON BOLIVAR, *libertador presidente, &c. &c.*

CONSIDERANDO: Primero: Que la situacion de Venezuela es la mas calamitosa por los partidos que se combaten mutuamente. Segundo: Que estoy autorizado para salvar la patria por las facultades extraordinarias y los votos nacionales. Tercero: Que la paz doméstica es la salud de todos, y la gloria de la República: decreto.

ART. 1. Nadie podrá ser perseguido ni juzgado por los actos, discursos ó opiniones que se hayan sostenido con motivo de las reformas.

ART. 2. Las personas, bienes y empleos de los comprometidos en la causa de las reformas, son garantidos sin excepcion alguna.

ART. 3. El general en jefe José Antonio Paez queda ejerciendo la autoridad civil y militar, bajo el nombre de gefe superior de Venezuela, con las facultades que han correspondido á este destino. Y el general en jefe Santiago Mari-

ño será intendente y comandante general de Maturín.

ART. 4. Inmediatamente despues de la notificacion de este decreto, se mandará reconocer y obedecer mi autoridad como Presidente de la República.

ART. 5. Toda hostilidad cometida despues de la notificacion del presente decreto, será juzgada como delito de Estado, y castigada segun las leyes.

ART. 6. La gran Convencion nacional será convocada conforme al decreto de 19 del pasado y refrendado por el secretario general de la Republica.

Dado en el cuartel general de Puercobabello á 1.º de Enero de 1827—17. Firmado de mimo y refrendado por el secretario general de mi despacho.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El secretario de estado y general de S. E.

J. R. Revenga.

4.º

Prohibiendo que vivan á costa del Estado los que no se hallen en servicio activo.

SIMON BOLIVAR, *libertador presidente, &c. &c.*

CONSIDERANDO que los gastos de la República exceden en mucho á sus rentas: que han de disminuirse aquellos para salvar á esta: que la justicia y el bien publico impiden que en las presentes circunstancias vivan á costa del Estado los que no le prestan servicio ninguno; y que el crecido número de los que gozan sueldo no deja con que satisfacer cumplidamente lo que es debido á los que en efecto trabajan, decreto:

ART. 1. Cosa desde este momento el sueldo de todo empleado de la República de cualquier clase ó condicion que sea y que no se halle en servicio activo.

ART. 2. Cesará tambien desde este momento toda pension de retiro y toda gratificacion que no se deba por servicios que en efecto se presten al ecivilia.

ART. 3. Los militares que á virtud de este decreto dejen de recibir sueldos ó pensiones tendrán derecho á ser jubilados en los destinos á que opten en concurrencia de otros de igual aptitud y mérito.

ART. 4. Nada de lo que en este decreto se dice disminuirá la pension de inválidos á los militares que la gozan.

ART. 5. Mi secretaria general queda encargada de la ejecucion de este decreto.

Dado en el cuartel general Libertador de Caracas á 16 de Enero de 1827.—17.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El secretario de Estado y general de S. E.

José Rafael Revenga.

PATENTES DE COMERCIO.

Los Sres Santana, Wolff, Mengibar y Lantaa, Espino y Rivero, Anderson ó Yribarren, Percoz y Chavez, hermanos Michelena y otros, solicitan del Libertador, que en atención á que no son de los negociantes que reciben consignaciones de afuera, ni hacen tantos negocios como otros, se los coloque en una clase media para el pago de patente: y á esta solicitud recayó el decreto siguiente.

CUARTEL GENERAL LIBERTADOR.

Caracas, Mayo 4 de 1827.—17.

Las quejas que habia contra la gradación que en cada clase de industria estableció la ley de patentes fué causa de que se prefiriese fijar un término medio para el cobro de este impuesto: y se creyó al mismo tiempo que este nuevo método promovía la industria, y fomentaba el espíritu de sociedad. Es por otra parte imposible y en extremo embarazoso determinar con exactitud el provecho que tenga cada uno, y que no solo es proporcionado al capital en giro que rarísima vez es conocido, sino también á los conocimientos del que ejerce cada especie de industria: y en el presente caso y pagándose este año de patente en lugar de la alcabala no puede haber perjuicio ni injusticia á menos que los interesados pretendan que su venta no alcanza al cabo del año á 8,000 pesos: y esto es increíble. El Libertador pues no tiene motivo para alterar lo dispuesto en el decreto de 8 de Marzo último.

Por S. E.

José R. Revenga.

J. ANTONIO PAEZ.

Gefe superior de Venezuela, &c., &c.

Venezolanos.

Por llenar mis deberes y satisfacer los deseos de S. E. el LIBERTADOR he recorrido gran parte del territorio de mi mando, he vuelto al centro de este departamento con el placer de informar, que en las agradables poblaciones del Apure, mancion feliz de los héroes, defensores ardientes de la libertad, no se ha alterado la paz y el orden: los magistrados ejercen con dignidad sus atribuciones, las propiedades y las leyes son respetadas, y los gloriosos vencedores en la Miel, Yagual y Mucuritas recuerdan sus sangrientos combates y sus importantes victorias con la mas estrecha union.

COMPATRIOTAS: el remedio de las calamidades que justificaban vuestras quejas, está confiado al Padre de la Patria: desde que oyó los gritos de nuestra desesperacion abandonó su reposo y dignidad en el Perú para venir á consolarnos: él llegó con los brazos abiertos, vosotros le visteis y admirasteis embriagados de júbilo: como el Padre nos condujo sus incansables deavilas son por averiguar nuestros dolores y el origen de nuestra afliccion: su interes por nuestro bien es inmenso como su gloria: reposad tranquilos, la Patria recobrará su dignidad y su honor bajo de su sabia administración.

VENEZOLANOS: tenemos en nuestro seno al orgullo y amor de Colombia: al inmortal que merece la admiracion del Globo: sus oídos han excedido á las esperanzas de los sabios y de los valientes: vosotros lo llamasteis en vuestra

agonía, los demas departamentos han puesto su suerte en sus manos: que vuestra confianza sea proporcionada á su grandeza y á sus virtudes.

VENEZOLANOS: vosotros no podéis entrar en una lucha desigual sin hacer tracion á los intereses de vuestros compatriotas: no os dejéis seducir por hombres profundamente hipócritas: guardaos de la ilusion de las pasiones: respetad los males de la Patria: la regeneracion de un pueblo es obra de su moral.

Cuartel general en Valencia á 3 de Mayo de 1827.—17.

JOSE ANTONIO PAEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Junta de Provincia de Guayaquil.

Enero, 3 de 1827-17

Al Sr. Secretario de Estado y del despacho del Interior.

Teniendo la Junta de provincia en consideracion que la verdadera felicidad de los pueblos depende inmediatamente de las virtudes del que los gobierna, y deseando al mismo tiempo que gocen de ella los de este departamento, la acordado en sesion extraordinaria de ayer, se informe al Supremo Gobierno sobre el general contento del vecindario cuando trae á la memoria el allarse bajo la inspeccion del actual Sr. Intendente Tomas Cipriano Mosquera, cuya amabilidad de genio, total desinterés, *carissima liberalidad*, y mas virtudes que le son características, le han hecho acreedor á la aceptación pública; y desea vivamente la junta, la permanencia de este magistrado, porque conoce que es esta la voluntad del departamento: motivos poderosos le movieron á acordar su informe y lo hago por conducto de U. S. esperando se dignen elevarlo al Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S.

Juan de Avila, Secretario.

Hemos creido un acto de justicia la insercion del oficio anterior. En los momentos que la administracion ha pretendido denigrar á los mas fieles y constantes patriotas y á los que con sus esfuerzos han salvado á la República de las consecuencias funestas de un régimen absurdo, parece debido á la verdad el tributo de su expresion. El Señor Mosquera identificándose con los sentimientos de nuestros hermanos de Guayaquil no ha hecho mas que llenar sus deberes como magistrado. El no sería digno del aprecio que tan justamente le tributan todos los amigos del orden, si se hubiera separado un punto de la marcha que ha seguido y solo por ella existiera hoy en su puesto, se conservaría el orden en el departamento y obtuviera ese sufragio respetable de tantos amigos como tiene la paz doméstica y el orden nacional.

PERU.

SECRETARIA

DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

EXCMO. SEÑOR.

Cuando fué llamado á ocupar una plaza en el ministerio, manifesté la repugnancia que sentia de encargarme de un destino tan arduo como rodeado de sinabares. Acepté sin embargo, porque no se creyese que una vil pusillanidad me inducia á rehusar á mi patria el débil tributo de mi experiencia; y desde entonces, resignado al sacrificio que infaliblemente me aguardaba, marché intrepido por la senda de mis deberes, arrojando la detraction y la calumnia.

Me conciencia me grita que lo he llenado, que he respetado las leyes, que he venerado los derechos de la naturaleza y de la sociedad; que mis manos han permanecido tan puras como mi corazón; que he promovido por cuantos medios han estado á mi alcance, lo que, en la rectitud de una alma decorada de amor pátrio, he juzgado podia contribuir á la felicidad de mis conjuagados.

Pero también he conocido siempre que todo en un vano; y que la voz de las pasiones habia de sofocar los acentos de la verdad y de la justicia.

Es pues llegado el caso de reiterar la dimision que hace ocho dias hice en manos de V. E. separándome, con la tranquilidad de la inocencia, del ingrato manejo de los negocios públicos: Ni un leve remordimiento viene en esta ocasion á turbar mi serenidad. Vivo con noble orgullo que la simpatía de todos los hombres rectos é imparciales me acompañe. Mis sentimientos han sido los de un buen Peruano que quiere la *independencia la libertad y la gloria* de su patria. Ellos serán los mismos que me animen mientras exista.

Con sentimientos de respeto y de alta consideracion tengo la honra de protestarme de V. E. muy humilde, y muy obediente servidor.

Lima y Enero 28 de 1827.—J. M. de Pando. Excmo. Señor gran mariscal D. Andres Santa Cruz, presidente interino de la República.

Es imposible leer esta comunicacion sin un sentimiento de respeto y admiracion hacia el hombre ilustre que la dirige. El Sr. Pando, que nacido en el Perú y conducido á Europa ha gastado una vida entera en el estudio de la moral y de las ciencias; y que en el manejo de los intereses políticos pudo llegar á ser, por el Gobierno ingroto de la España, uno de sus mas distinguidos diplomatas y su primer Ministro de estado: élabre literato, hábil político y ciudadano virtuoso; llegó á su patria, cuando desesperado de poder arrancar á la politica española el reconocimiento de la América, abandonó los gozes de su elevacion para disfrutar entre sus conatinuados de una honrosa y tranquila libertad. Pero el Libertador estaba entonces allí, y buscaba alivio las manos fuertes que debian sostener el edificio de la felicidad peruana. El mérito relevante de aquel ciudadano brilló desde luego á su vista y lo fué confiada la representacion del Perú en el gran Congreso americano. Mas tarde, la República necesitó de sus talentos profundos y de su rica experiencia en el Gobierno y fué llamado para encargarse del primer ministerio del Estado. Los servicios que en su desempeño ha prestado á la nacion no pueden enumerarse aqui, ni nuestra pluma bastaria para pensarlos: pero el concepto unánime todos los hombres rectos que le conocen, lo confiesa la justicia de Aristides, la inflexibilidad de Bruto, el patriotismo de Caton y Curcio, la experiencia, el saber y cuanto merece estimacion entre los hombres. Hoy, al separarse de su encargo se muestra mas firme y mas grande que en ocasion alguna. Su preciosa dimision es un documento de eterna honra.

“Me conciencia me grita que lo he llenado; que he respetado las leyes; que he venerado los “derechos de la naturaleza y de la sociedad; que “mis manos han permanecido tan puras como mi “corazón; que he promovido por cuantos medios “han estado á mi alcance lo que, en la rectitud de “una alma decorada de amor pátrio, he juzgado “podia contribuir á la felicidad de mis conjuagados.” “danos.” Así grita la conciencia del hombre justo, así habla la lengua del hombre justo.

Pero no desespere el venerable mentor del Perú de su noble empresa. *Las pasiones no pueden sofocar la voz de la verdad y de la justicia*, sino momentáneamente: el triunfo de estas es una ley de la eternidad y el fundamento del poder eterno. Sea esta expresion una prueba esclarecida de la firmeza de su corazón, y de que *ni un leve remordimiento turba su inextinguible serenidad*; pero jamás creeremos que pueda ser un sentimiento jano en el carácter del ilustre Pando.

Reciba entre tanto el tributo respetuoso de nuestra gratitud y admiracion.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima, a 28 de Enero de 1927.

AL SR. D. J. MARIA DE PANDO.

Tengo el honor y especial satisfacción de trasladar á VS. la resolución que se ha servido dictar S. E. el Presidente del Consejo acerca de la dimisión que con esta fecha ha hecho V. S. de las secretarías que desempeñaba; la que es concebida en los términos siguientes:

«No pareciendo justo ni conveniente contrariar por mas tiempo las justas y rectas intenciones con que el secretario de estado del despacho de relaciones exteriores, interior y justicia ha dimitido por dos veces las enunciadas secretarías, conviene el Gobierno desde luego en su relevo, y para testificarle la distinguida consideración que le merecen su probidad, talentos, y acrisolado patriotismo, le conserva los honores de las mismas secretarías, que con tanto lustre del Perú ha desempeñado, con el goce de medio sueldo correspondiente á dichos destinos.

«Comuníquese al interesado, imprímase y téngase razon en la contaduría y tesorería general. Santa Cruz.—Por S. E.—El secretario de hacienda, José de Larrea y Loredo.

Este acontecimiento, tan sensible para todos los hombres sensatos y amantes de la felicidad de su país, es infinitamente mayor para mí, que tan do cerca he contemplado y admirado las eminentes prendas que distinguen la persona de V. S.; ¡Ojalá que la nación se penetre de mis mismos sentimientos, y quiera tributarle la alta estimación y aprecio á que es acreedor y le consagra, su atento, obediente servidor.—José de Larrea y Loredo.

Lima, 28 de Enero de 1927

AL EXCMO. CONSEJO DE GOBIERNO.

EXCMO. SR.—Cuando S. E. el Consejo do gobierno se sirvió honrarme con el nombramiento de ministro de guerra y marina, V. E. sabe que no costó poco vencer la resistencia que opuse á salir de la vida retirada á que mi inclinación y mis males me tenían reducido, con tanto gusto mio, y que si al fin cedí y me hice cargo del destino fue debido á las persuasiones é instancias de muchas personas á quienes no podía negar mi débil cooperación á la felicidad pública. Siempre enfermo y con los disgustos consiguientes á mi mala salud, he continuado después trabajando con la asiduidad que consta á V. E. y al público todo, porque consagrado á el creí que debía hacerle el sacrificio de mi vida antes que desertar del puesto; y aun esta misma hubiera sido mi conducta en adelante, si mediase las mismas circunstancias. Pero no sucedió esto, Sr.; el estado de cosas ha cambiado en estos días, y mi continuación en el destino no puedo menos que inspirar sospechas y desconiancias que al fin resfriarán sobre la causa pública, causa que mis principios me mandan consultar con preferencia á la mis propia. No pudiendo ya hacer en adelante el bien que me habia propuesto, mis deberes y mis deseos me obligan, Excmo. Sr., á dejar las secretarías que están á mi cargo, y suplicar eficazmente á V. E. se digne admitirme la renuncia que hago de ellas. Si mis pequeños servicios al país merecen alguna recompensa, concédame V. E. que me restituya para siempre á la vida privada, donde he gozado de la dulce tranquilidad que tan en vano he buscado en la carrera pública. ¡Pueda este paso mio servir de alguna utilidad al Estado, y nada me quedará entonces que desear!

Al hacer esta súplica, me cabe la indecible satisfacción de protestar mi reconocimiento por la consideración que en estos momentos he in-

recido á todos los buenos patriotas, á todos los hombres imparciales. Á todos los amantes del orden: ellos han combatido mi ambición. Excmo. Señor.—Tomas de Herce.

Enero 30 de 1817.—Señor general de brigada D. Tomas de Herce.

Señor general.—Cuando el Gobierno á las sólidas razones que desenvuelve VS. en su nota de hoy, para hacer la dimisión de la secretaría de Estado del despacho de guerra y marina, ha venido en aceptarla. Empero S. E. queda altamente satisfecho de la ardiente consagración que que ha trabajado VS. en el servicio de la República, de lo útil que la han sido sus luces, y de la suma honradez con que se ha comportado VS. en el delicado desempeño de sus tareas administrativas; y así es que accediendo á la separación de VS. lo hace con sumo pesar, y movido únicamente por las grandes consideraciones que le manifiesta VS.

Tengo el honor de comunicarlo á VS. de orden supremo, y de ofrecerle el distinguido aprecio con que soy su muy atento, obediente servidor.—Manuel Vidaurré.

Al Excmo. Sr. Presidente Gran Mariscal Don Andres Buitrago.

Desde el pueblo de Chorrillos dirigí á V. E. la dimisión del ministerio de que me habia encargado; y lejos V. E. de admitirme me llamó repetidamente, y no ha querido acceder á la que le reiteré, luego que llegué á esta capital consultando el bien del país en la posición en que hoy se halla. Este mismo deseo me pone en la dura necesidad de suplicar por tercera vez á V. E. condescienda á mi demanda. Me animan la mas buena fe y puras intenciones. Pronto estoy á servirle y consagrarle mis escasas luces y talentos, en cualquiera ramo que no tenga relación con las funciones que hasta ahora he desempeñado.

Quédame la recompensa inestimable á que debo aspirar todo ciudadano, de haber cumplido sus deberes. Dejo el ministerio regularmente organizado; sistemado y en aumento conocido las rentas públicas; las oficinas en arreglo; y servidas por empleados de inteligencia y honradez. Estoy cierto que se expedirá por cualquiera que me suceda, sin dificultades y retardos, y sin que se advierta salvo alguno por mi separación de los negocios financieros.

Mi conciencia me da un tranquilo testimonio acerca de mi conducta en el manejo de los intereses de la nación, y en la parte que me ha cabido en las deliberaciones del Consejo de gobierno á que he tenido el honor de pertenecer. Apoyado en estu juicio inexorable que todo hombre escucha en el fondo de su corazón, estoy dispuesto á contestar los cargos que quiera hacerme la nación, en cualquiera de los negocios que me han sido encomendados.

Tengo la honra de protestar á V. E. los sentimientos de alta consideración y afecto especial con que soy de V. E. mas atento, obediente servidor.—José de Larrea y Loredo.

EXTERIOR.

REPUBLICA PERUANA.

Ministerio del interior.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima, a 28 de Enero de 1927. Al Sr. ministro de Estado en el despacho de hacienda.

Sr. ministro.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de gobierno ha leído con sumo sentimiento la nota de VS. fecha de hoy, insistiendo en dimitir el posto de ministro de hacienda, y prescindiendo de la deferencia que le merecen los recomendables cualidades que adornan á VS.;

el bien solo de la nación que S. E. consulta en este caso, an que deban influir extraordinariamente las grandes aptitudes de VS. probadas con la sabia organización que ha introducido en los computados y árduos negocios de la hacienda pública, le obligan y le obligarán mientras mande á no aceptar á VS. la renuncia.

La República necesita de VS. en el ramo que ocupa; pues por mucha suficiencia que se suponga en otro para encomendárselo, el tino y la práctica con que se ha expedido VS. en su exposición hallándonos á sumergidos en un caos del cual seria imposible salir.

El Gobierno se halla íntimamente satisfecho de la suma delicadeza y acrisolada integridad con que se ha manejado VS.; y la nación reconoce cuanto debe á sus desvelos. Por consideraciones tan justas me ha ordenado S. E. contar dilatadamente á VS. que continúe en su empleo y reserve su solicitud hasta la renuncia del Congreso general.

Tengo la honra de protestar á VS. el distinguido aprecio con que soy su muy atento, obediente servidor.—Manuel Vidaurré.

Nada prueba tanto los talentos y el mérito reunido en el consejo, á que el Libertador encargó el Gobierno del Perú, como los documentos anteriores. En medio del tumulto de las pasiones, que es consiguiente á un motin militar y á un cambio político, estos hombres han conservado de tal manera su dignidad y la de su causa, que cual vencedores convidan á seguir su noble suerte. El Sr. Flores, después de tantos esfuerzos para renunciar á la vida pública, en que así rectitud hallaba mil motivos de disgusto, después de haber servido dos veces distintas secretarías y renunciado las con el mayor empeño, cedió por último á las consideraciones que debía al Libertador, y á su salida volvió á encargarse del ministerio de guerra y marina. Su dedicación extraordinaria al trabajo, su constancia, su pureza y sus prendas todas, le hacen acreedor al respeto y á la consideración de los americanos, patriotas, y justos; y en esta vez ha probado mas que nunca sus virtudes recomendables.

Si en el calor de una explosión, en que los enemigos del sistema ordenado de la República debían estar apoderados de la dirección de ella, lejos de hallar inculpaciones que hacer á los miembros respetables que compusieron el consejo, se han creído obligados á tributarles respeto y gratitud, ¿deberemos creer que la merecen? El Sr. Larrea, tan firme como honrado é inteligente, á quien no se han atrevido á permitir que se separe de la dirección de la hacienda, á pasar de tres renuncias, ¿será ó no un ciudadano eminente? Nada prueba tanto, repetimos, el valor moral de este ministro, el de su causa y la debilidad de los innovadores, como la conducta de uno y otros en los momentos turbulentos de la mudanza. De un lado se distingue una ambición débil y mal segura, que no se atreve á desplegar sus alas; y de otra la firmeza del snbar, de la justicia y de una causa que está sentada sobre la gran mayoría de la opinión. Pero pasemos á la lectura de la comunicación siguiente que nos esclarecerá mucho mas la marcha de aquella revolución.

CHRCULAR A LOS SEÑES. PREFECTOS.

Republica peruana.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima, a 28 de Enero de 1827.—17.

AL SR. PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE***

Señor Prefecto.

Nada he deseado el Gobierno con mas ahinco y ansiedad, que ver á los pueblos de la República bajo la garantía de una ley fundamen-

Yal, que siendo la expresion de su querer, conside-
 lide la paz y tranquilidad entre sus habitantes.
 Estos han sido sus votos invariables y que le po-
 nian hoy en la necesidad de reunir el cuerpo
constituyente para que calme con su decision
las dudas de los virtuosos y honrados ciuda-
dadanos, que pasados de un estado por la li-
bertad, han representado que el proyecto de
constitucion para Bolivia no ha sido aceptado
con la solemnidad y plenitud que demanda la
esencia de la carta que debe regir las relacio-
nes de los ciudadanos con el Gobierno, y de
que se derivan las leyes civiles, reglamentos y
estatutos concierne al interes, orden y prospe-
ridad individual. Para arribar á este preciso re-
sultado, no se presenta otro medio mas natural,
justo y adecuado, que la reunion de un Congre-
so general en que la nacion representada legal-
mente en su universalidad, exprese por sí mis-
ma, y no por fracciones aisladas, ditanates y sin
mision legitima su voluntad verdadera é inque-
scionable, exenta de temor, ni coaccion que la
dirija á su pesar á constituirse de otro modo del
que mas le venga en grado. Y conviniendo el
 Excmo. Sr. Presidente del Consejo de gobierno
 con lo acordado en la acta celebrada el dia de
 ayer por los vecinos mas notables, de probidad
 y de saber, á nombre y en presencia del pueblo
 de esta capital, no ha trepidado en disponer
 que se convoque al Congreso para el dia prime-
 ro de Mayo, en los términos que previene el su-
 premo decreto que tengo la honra de acompa-
 ñar á VS.

La voz del deber y del amor patrio hará co-
 nocer á VS. la vital importancia de esta resolu-
 cion, da cuyo obediencia pende la salud del
 estado, la observancia de las leyes, y la consoli-
 dacion del orden público. La mas pequeña de-
 mora en su ejecucion puede comprometer la re-
 sponsabilidad de VS. ante la nacion, y acreo-
 tarle males de funesta trascendencia. Pero sobre
 todo, recomiendo altamente á VS. que los pue-
 blos gocen de absoluta libertad en sus eleccio-
 nes; que se aleje aun la sombra del temor en sus
 sufragios, y que la seducion no los turbe á ex-
 travie; pues que el gobierno es llamado á pro-
 teger esencialmente este derecho que es la salva-
 guardia de los principios sociales, á enmendar
 los defectos que se inculpan á la constitucion
 jurada últimamente, y disipar los ruidos que
 podran suscitarse sobre el valor y espontaneidad
 de los actos populares para el nombramiento
 de sus representantes al Congreso, en el modo y
 forma prescritos por la ley reglamentaria de
 30 de Enero de 1821; y que lo acompañe á V. S.
 ejemplares para que se sirva distribuirlos en las
 provincias del departamento de su cargo.

Procediendo VS. con la imparcialidad de un
 funcionario acostumbrado á respetar fielmente
 los derechos primordiales de los pueblos, á so-
 tenerlos y velar que no se menguen ni se in-
 fingen, habrá VS. llenado sus obligaciones, puesto
 en cumbre la quietud y felicidad de la República;
 y añadido una prueba mas á las que tiene dadas
 de el amor á su patria y á las instituciones li-
 berales que debon regirla para siempre.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á
 VS. las distinguidas consideraciones con que soy
 su atento, seguro servidor.—Manuel Vidaurte.

Este documento esclarece hasta donde podría
 desearse el giro que han dado los innovadores
 á su revolucion: á los pocos dias de haber esta-
 lido esta, ya no se atreven á dar por auya la
 constitucion sancionada y jurada, sino que dicen
 que el Congreso la revesará para corregirle las fal-
 tas que se le inculpan y para resolver las dudas
 que pudieran ocurrir sobre la legitimidad de sus
 actos. Y si estos SS. no han podido, hacer
 frente á ella y á la opinion que la sostiene en
 los momentos mismos de la explosion y en sus

primeros y mas importantes actos; ¿qué deberá
 nos deducir con respecto á ellos y á la nacion?
 con respecto á ellos, que son unos ambiciosos
 que ha trastornado la Republica para ademas
 del Gobierno, pues que la miserable diferencia
 que se nota de uno á otro sistema se habria con-
 seguido con una simple representacion á cual-
 quier acto semejante; y con respecto á la Repu-
 blica, que esta decidida por un código que á sus
 amigos encarnizados no se atreven á atacar
 que la opinion es unánime por él y que sostiene
 sus derechos sobre una minería faciosa, aun en
 medio de estuendo y del fuego de la revolucion.
 Ellos se ven obligados por la voluntad social á
 retroceder de sus pasos y casi podria asegurarse
 desde luego, que el Congreso formado por na-
 cion no consentiras que los trastornadores del
 orden, apoyados sobre bayonetas amotinadas
 opriman por mas tiempo á la soberanía del Pe-
 rú, ni insulten mas sus glorias, ni turben mas su
 dichosa paz.

Extracto del *New-York Enquirer*, del 31 de
 Marzo de 1827.

BOLIVAR.

Muchos dicen que este ilustre personaje ha
 sido el objeto de injustas especulaciones políti-
 cas. So la dudado de su conducta pasada, y se
 ha profetizado sin miramiento alguno su futuro
 despoitismo, haciéndose uso de expresiones que
 han podido descreditarlo. El ardiente amor
 que ha profetizado á la causa de la libertad y de
 su patria, sus esfuerzos sin paralelo en favor de
 ambas y sus riesgos personales; han sido des-
 tendidos, y no se han considerado como el testi-
 monio de su desinterés y de su rectitud. En nes-
 tro concepto, debon pues decir, que todo lo
 que se ha pensado de siniestro con respecto á
 Bolívar, no merece la atencion del público sino
 en cuanto á la injusticia que se le hace. No-
 otros somos de sentir que la inmensidad de bie-
 nes que este héroe ha derramado sobre su pa-
 tría, merece ciertamente, la admiracion de todo
 aquel que ama la independencia y dignidad del
 hombre. Si Bolívar al fin ha de desviarse de la
 altura á que lo ha elevado su carrera pasada,
 que se considere que la pureza y utilidad de
 aquella carrera compone cualquier error futu-
 ro.

Algunas cartas de la Guaira dicen que Bolí-
 var iba á ser nombrado Presidente vitalicio de
 la union del Perú, Bolivia, y Colombia, y sobre
 estos infundados rumores es que se fijan las ac-
 cusiones con que se ataca la reputacion de este
 general; y así no es extraño que Bolívar tema
 la sentencia que le aguarda en la posteridad,
 cuando observa que la imprenta de un país li-
 bres como este, está siempre pronta á empujar
 el brillo de su gloria con falsas imputaciones.
 Sin embargo, el mismo caso que nos ha traído esta
 sospecha andamia, tambien no ofrece un docu-
 mento auténtico que debiera, si aun fuese ne-
 cesario fortalecer la confianza del público con
 respecto á la honrada, principios, firmeza y virtudes
 de Bolívar. El Abate el empleo de jefe su-
 premo y Presidente de la República que ha eje-
 cuido durante 14 años de peligros y dificultades.

Con tales sentimientos renuncio una, mil
 millones de veces la Presidencia de la Rep. lí-
 bica. El Congreso y el Pueblo deben ver esta re-
 nuncia como irrevocable. Nada será capaz de
 obligarme á continuar en el servicio público de-
 pues de haber empleado en él una vida entera.
 Y ya que el triunfo de la libertad ha puesto á
 todos en uso de tan sublime derecho ¿solo yo
 estaré privado de esta prerogativa? No. El Con-

greso y el Pueblo colombiano son justos; no
 "querrán inmolarme en la inominia de la desce-
 "ren. Pocos dias me restan ya mas de dos tercios
 "de mi vida han pasado; que se me permita, pues,
 "esperar una muerte oscura en el silencio del ho-
 "gar paterno. Mi espada y mi corazon siempre
 "serán sin embargo de Colombia; y mis últimos
 "suspiros pedirán al Cielo su felicidad".

A la faz de tan solemnes y tiernos sentimien-
 tos, ni es generoso ni tampoco es posible supe-
 rior que el ánimo de Bolívar haya sido inquieta-
 do por la mas ligera esperanza de despoitismo.
 La naturaleza de este hombre extraordinario no
 ha sido formada para la tiranía. En medio de la
 mas sangrienta lucha en que era necesario des-
 plegar el rigor mas absoluto, la conducta de Bo-
 livar se distinguió por su moderación, y su tem-
 planza. Jamas llegó á mostrar en un solo acto
 los vicios del poder ilimitado, y la autoridad en
 sus manos nunca se ha convertido en un instru-
 mento de engrandecimiento personal. En el do-
 cumento que copiamos en parte, Bolívar se la-
 menta de las sospechas que se han levantado
 contra él y sin embargo estas quejas estan ex-
 presadas en un lenguaje tierno y respetuoso; y
 aun procura excusar la injusticia que se hace á su
 fama, imputando esta falta á la natural tenden-
 cia que tienen los hombres á acusar á sus bene-
 factores.

"En cuanto á mí, las sospechas de una usur-
 "pacion tiránica rodean mi cabeza, y turban los
 "corazones colombianos. Los republicanos ze-
 "losos no seben considerarme sin un secreto es-
 "panto, por que la historia les dice que todos mis
 "semejantes han sido ambiciosos. En vano el je-
 "fite de Washington quiere defenderme; y en ver-
 "dad, una ó muchas excepciones no pueden nar-
 "dar contra toda la vida del mundo, oprimido siem-
 "pre por los poderosos."
 "Yo gimo, entre las agonias de mi conciencia,
 "dinos, y los fallos que me esperan en la poste-
 "ridad. Yo mismo no me siento tocado de ambi-
 "cion; y por lo mismo me quiero arrojar de las
 "garas de esta furia para librarme á mis concienci-
 "das de inquietudes, y para asegurar despues
 "de mi muerte una memoria que merezca de la
 "libertad."

¿Quien podrá leer este documento sin amar
 á su autor? ¿y quien es aquel que observando la
 conducta de Bolívar duda un momento de su
 sinceridad?

AVISO.

Señales de la negra. Se llama Robiana negra
 retinta bastante amarroncada gruesa de labros,
 con una mancha negra en las camisas donde le
 tapa la camisa, la lujita se llama Tomasa negra
 retinta bonita de cara, empezando á hablar de
 edad de diez y cuatro meses, el negro se llama
 Diego; esta una regular, un poco de gallo y serrado
 no barbón ni mal parecido, su edad de años,
 será poco mas ó menos de veintidós años.

Otro negro nombrado Bernabé; negro retinto,
 de edad de veintimás años, delgado, un cuerpo
 ó costura regular, y tiene los pies muy adustos
 hacia fuera.

Todos pertenecen á la Srta. CARMEN MACHE-
 LLANDA DE LOUI, quien ofrece una gratifica-
 cion, y pagar sus solicitudes.

AVISO.

Se vende una hacienda nueva de café en el
 sitio de Agua Negra, jurisdiccion de Antismán,
 distante tres horas de esta ciudad sin ningún
 gravamen; tiene casa de tejás, muchos árboles de
 fruta, montañas con buenas maderas, y potro-
 nes; se da con equidad, y tambien se cambia
 por casa, su igualdad de precio. Su dueño ha-
 bita en la Calle de Boycá, n. 194.

El Jueves próximo, en la calle del co-
 mercio n.º 45 se reanudarán varios artí-
 culos de mercancias, como paño frances,
 sederías, joyerías, libros, etc., etc.